



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 90 IDDOC 826523
CONCHALI, miércoles 15 enero 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-11
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-7
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-14

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :MUÑOZ MORENO DIDIER ANTONIO

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$:726.750

Y SON:SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE/24 HONORARIOS MONITOR COMUNICACIONE PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS FASE II Y III REMODELACION PANAMERICANA NORTE UV.4 - DE.N°1011 27/10/20 DE.N°928 30/08/24 - DE.N°1044 12/09/24 - DE.N°1153 14/10/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°03 13/01/25 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°117 10/1/25 INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	850.000		[REDACTED]	B-117
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		726.750	[REDACTED]	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		123.250	[REDACTED]	B-117

TOTALES : 850.000 850.000



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7827

NOMBRE

EGRESO N° 32-118

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presup.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

826076

CONTABILIDAD
13/01/25

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 03 / 2025. -

Conchali, 13 de enero de 2025.-

DECRETOS EXENTOS N°	1153 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	117	Fecha	10/01/2025	Monto Bruto	\$ 850.000
RUT o RUN	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO					

Descripción del bien
<p>COMETIDO: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, FASE II Y III.</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS:</p> <p>Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".</p> <p>FUNCIONES REALIZADAS:</p> <p>Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas:</p> <p>Se asiste, apoya y da cobertura a las últimas sesiones de la Escuela de Líderes y Lideresas. Además se difunde invitación a vecinas y vecinos al monitoreo del 70% de avance de las obras, el cual se publica en redes. Se apoya en la rendición de gastos del fondo Presidente de la República. Se desarrollan gráficas para apoyar la entrega de los regalos y celebración de la Navidad. Se realiza una reunión con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO, para avanzar en el desarrollo de la Agenda Futura y mantención de las obras urbanas financiadas por el programa QMB.</p> <p>Participación en reuniones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reunión entre Equipo QMB y SEREMI. -Reunión con CVD. -Reunión con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
13 ENE 2025
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

13 ENE 2025



Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones de la Escuela de Líderes y Lideresas, monitoreo del 70% de avance y se publican gráficas relativas a la Navidad.

Instagram:
Historias

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						4 de 4	\$ 850.000



[Handwritten signature]

NICOLE SERRANO LOBOS
ARQUITECTO
ENCARGADA DEL SERVICIO

MTAR/NSL/irh.



[Handwritten signature]

MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



DIDIER ANTONIO MUNOZ MORENO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 117

FOTOGRAFO, DISENO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB

Fecha: 10 de Enero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: DORSAL 1904, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL COMUNICACIONES, QUIERO MI BARRIO, HONORARIOS 850.000
DICIEMBRE DEL 2024

Total Honorarios \$: 850.000
14.5 % Impto. Retenido: 123.250
Total: 726.750

Fecha / Hora Emisión: 10/01/2025 13:54



16976575001177D63289

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe tener el porcentaje definido.

11202501101355

Fecha / Hora Impresión: 10/01/2025 13:55

Detalle	Departamento de Contabilidad y Presupuesto	Observación
N° Memorándum	103	
N° Certificado de bienes y servicios	02-938	
Verificación bh sij		
N° pre-obligación		
N° rebaja de honorarios (05)		
REGISTRO NEGATIVA		
REVISADO POR		
Informe Legajos de Trabajos	1153-	
Acreditación		
Decreto N°		
	NANCY GALVEZ CARRASCO	
	Registro Asistencia	
	Registro Fotográfico	



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature: Dic.



**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**

1. ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO

RUT: [REDACTED]

Lugar de desempeño: SECPLA

Cargo: Profesional Periodista, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N° 04, Fase II.

Periodo del contrato: Desde 13.09.2024 hasta 31.12.2024 ✓

2. ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre de la profesional: NICOLE SERRANO LOBOS

Profesión: Arquitecta

Lugar de desempeño: SECPLA - I. Municipalidad de Conchalí

**3. REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS
DESARROLLADAS POR: DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**

3.1 COMETIDO

Periodista, "Quiero mi Barrio", Fase II del Programa.

3.2 FUNCIONES

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
 - Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
 - Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
 - Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- ✓

- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

PERIODO DEL INFORME: Desde 01/12/2024 Hasta 31/12/2024



4. INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2 FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Organización de actividades, diseño de gráficas y coberturas:

Se asiste, apoya y da cobertura a las últimas sesiones de la Escuela de Líderes y Lideresas. Además se difunde invitación a vecinas y vecinos al monitoreo del 70% de avance de las obras, el cual se publica en redes. Se apoya en la rendición de gastos del fondo Presidente de la República. Se desarrollan gráficas para apoyar la entrega de los regalos y celebración de la Navidad. Se realiza una reunión con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO, para avanzar en el desarrollo de la Agenda Futura y mantención de las obras urbanas financiadas por el programa QMB.

4.2.2. Participación en reuniones

- Reunión entre Equipo QMB y SEREMI.
- Reunión con CVD.
- Reunión con Valeria Cuevas, Directora de DIMAO.

4.2.3. Posteo redes sociales: Se difunden las sesiones de la Escuela de Líderes y Lideresas, monitoreo del 70% de avance y se publican gráficas relativas a la Navidad.

Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
 2 de diciembre de 2024 a las 11:00 p. m.

Atención vecinas y vecinos 👋

Mañana martes 03 de diciembre a las 10:30 AM, junto al equipo de SERVIU y la constructora realizaremos un recorrido inspectivo por las obras del mejoramiento de la platibanda Santa Inés.

No se pierdan esta oportunidad de conocer todos los detalles del proyecto. Mañana martes, a las 10:30 de la mañana, en calle Mar de las Antillas con Av. Santa Inés. No falten...

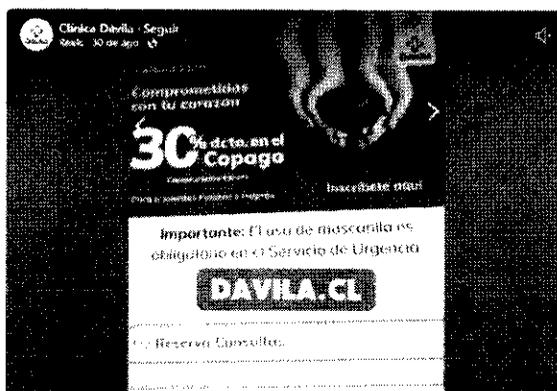


Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
 3 de diciembre de 2024 a las 11:30 p. m.

Atención vecinas y vecinos 👋

Necesitamos dadores de sangre tipo O negativo que puedan acercarse al banco de sangre de la clínica Dávila, a nombre de Yanara Aguilera Valdegre.

Agradecemos a todas y a todos quienes puedan difundir y/o acercarse a donar...



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
 8 de diciembre de 2024 a las 4:02 p. m.

Esta semana realizamos la visita técnica que corresponde al monitoreo del 70% de avance de las obras.

Vecinas y vecinos se acercaron a conocer el detalle de las obras y resolver dudas. SERVIU indicó que el avance ha sido constante y rápido, indicando que ya las veredas y platibandas están listas, faltando parte del mobiliario y la instalación del jardín de lluvias.

Recordemos que esta obra se diseñó con un criterio de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), lo que sig... Ver más

Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchalí
 5 de diciembre de 2024 a las 8:14 p. m.

Buenas tardes vecinas y vecinos 👋

Les mostramos algunas imágenes de la segunda semana de la Escuela de Líderes y Lideresas que busca capacitar a las y los vecinos para administrar mejor sus organizaciones.

La sesión trató de resolución de problemas, administración económica, el rol del SII y de herramientas como el FODA...



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchali
12 de diciembre de 2022 a las 5:28p. m.

Atención vecinas y vecinos

Les contamos que el martes se realizó la última sesión de la Escuela de Líderes y Lideresas. Abordamos maneras de resolver conflictos en la organización y postulación a fondos y proyectos del interés de las vecinas y vecinos.

Ver más



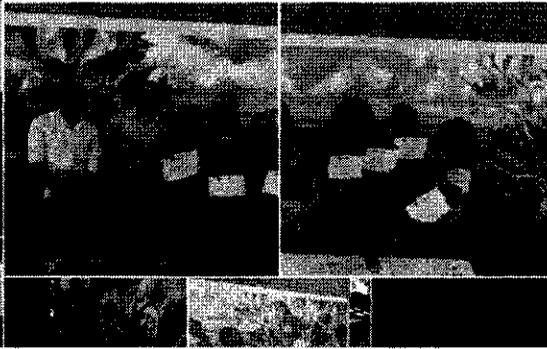
Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchali
18 de diciembre de 2022 a las 5:44p. m.

Atención vecinas y vecinos

La semana pasada se realizó la certificación y entrega de diplomas de la Escuela de Líderes y Lideresas a cargo de la consultora Pálpitem.

Este proceso capacitó a las vecinas en variados temas como la administración interna en una organización, resolución de conflictos, postulación a fondos y proyectos y las distintas figuras para ello.

Ver más



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchali
21 de diciembre de 2022 a las 2:54p. m.

Atención vecinas y vecinos

¡Llegaron los juguetes!

Para retirarlos deben asistir desde las 3:30 de la tarde, según la lista en la que se inscribieron, en la casa de la vecina Claudia Miranda, ubicada en Delfos 2541, o bien, en la casa de la vecina Marta Bustamante, en Costa Rica 3562.



Mi Barrio Remodelación Panamericana Conchali
24 de diciembre de 2022 a las 4:57p. m.

Feliz Navidad a todas y a todos los vecinos

Que esta celebración sea motivo de amor y reunión entre todos sus seres queridos

#Feliznavidad



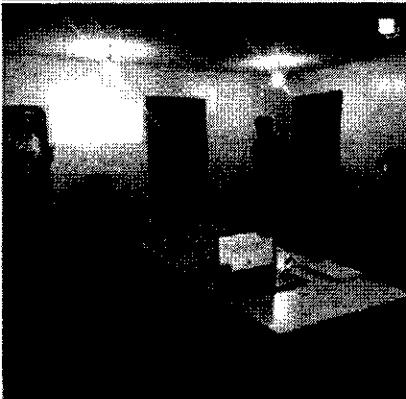
Instagram:

PUBLICACIONES

REELS

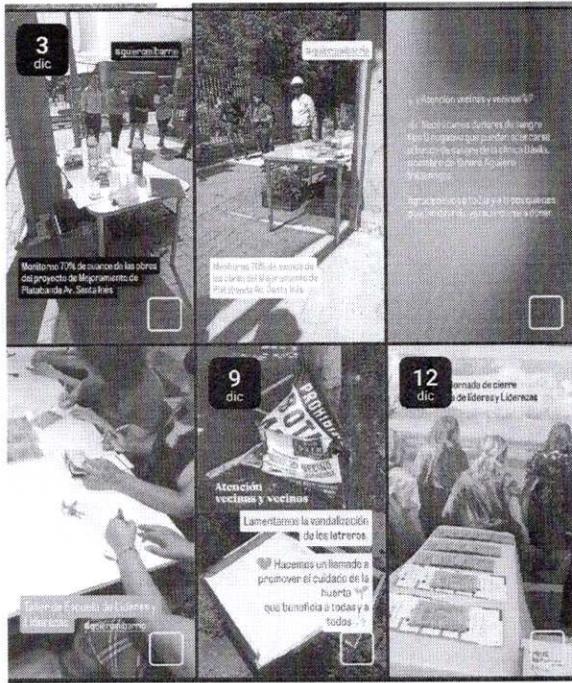
GUARDADO

ETIQUETAS



Historias





PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5. RECEPCIÓN DIRECTOR



Didier Muñoz Moreno
Periodista QMB



Nicole Serrano Lobos
Contraparte I. Municipalidad de Conchalí
I. Municipalidad de Conchalí



María Teresa Arrochet
Directora de SECPLA
I. Municipalidad de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO.-

CONCHALI, 14 OCT 2024

DECRETO EXENTO N° 1153

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1185 del 17.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 450 del 13.09.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 399 del 20.08.2024 de Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 02 de Octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, FASE II Y III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aproado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó



modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.
- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.



- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se hace presente que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única de \$509.994.- (quinientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de \$ 850.000.-, (ochocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Impl. Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de octubre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, chileno, Periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

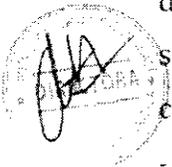
En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN COMUNICACIONAL DEFINIDO POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. FASE II Y III", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de



marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Aplicar la Estrategia Comunicacional y Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD.



- Desarrollar el Plan Comunicacional, considerando el desafío de esta Fase en instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural, de acuerdo a los pilares del programa.
- Definición, programación y preparación de los principales hitos de inauguración de cada obra y taller social considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio
- Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Aplicar la Estrategia o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro.
- Apoyo, cobertura y registro gráfico de reuniones, actividades y eventos participativos con y en la comunidad, para su posterior difusión en redes sociales en el proceso de implementación de la Fase II.
- Difundir en el barrio los avances de los talleres de Diseños Participativos, mediante redes sociales y afiches, para lograr mayor alcance y extensión del programa en la comunidad.
- Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo.
- Desarrollar Medios comunicacionales (ej.: boletín barrial, vídeo documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional, en especial con el área de comunicaciones, de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el **13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.**



Se hace presente que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de

septiembre la suma única de **\$509.994.-** (quinientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) y en los meses de octubre a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 850.000.-**, (ochocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **DIDIER ANTONIO MUÑOZ MORENO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión

de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



©/

DIDIER MUÑOZ MORENO

C.I. [REDACTED]



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES

ALCALDE (S)

I. Municipalidad de Conchalí



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Alejandra

MEMORANDUM N° 1185/2024

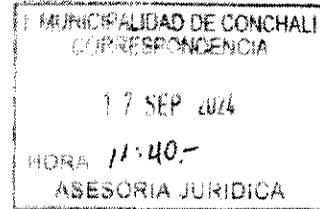
DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N°450 DE FECHA 13/09/2024 SECPLA

MAT : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Fecha:



17 SET. 2024

En virtud de Memorándum indicado en "ANT." Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

En virtud del Decreto Exento N°1044 de fecha 12/09/2024 que aprueba cometidos a honorarios, y lo establecido en la Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020 que aprueba convenio de implementación Fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchali, sancionada por Decreto Exento N°1011 del 27 de octubre de 2020, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29/01/2021, Ord. N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021 aprobado por Decreto Exento N° 319 del 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto Fase I,
- Ord. N°1015 de fecha 26/03/2021 aprobado por Decreto Exento N°340 del 22/04/2021 que aprueba modificación presupuestaria,
- Ord. N°2250 de fecha 22/07/2021 de Seremi V y U. aprobado por Decreto Exento N°724 de fecha 02/08/2021,
- Resolución Exenta N°921 del 04/08/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 16 de agosto de 2021,
- Resolución Exenta N°1398 del 09/11/2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021,
- Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021 que aprueba modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4,
- Ord. N°72 de fecha 11/01/2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación Fase II del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26/01/2022,
- Ord. N°47 de fecha 12/01/2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°227 de fecha 03/03/2023,
- Ord. 2788 de fecha 10/10/2023 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°57 de fecha 15/01/2024.

